

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

EL C. DIPUTADO

LIC. TIBURCIO MONTIEL,

LAS

**HERMANAS DE LA CARIDAD**

**Y LOS JESUITAS.**



**MEXICO.**

*Imprenta de la "Voz de México," Escalerillas número 21.*

**1874.**

SE ha publicado la diatriba pronunciada por el C. Montiel en el Congreso contra las Hermanas de la Caridad. Sin ocuparnos de los ataques personales, que contra otro diputado contiene, vamos á analizar las observaciones mas importantes que en ella se hallan, y creemos que concluida nuestra tarea, ni el mismo autor de la diatriba se atreverá á afirmar que hay en ella un solo adarme de lógica ó de sentido comun.

Comienza el C. Montiel censurando el estilo festivo con que alguno de los impugnadores del dictámen en que se consultó la proscripción del instituto de San Vicente de Paul, lo atacó.

"El respeto que inspiran," agregó el C. Montiel, "las reformas y adiciones constitucionales; por los luctuosos sacrificios que han costado á la nacion, es aun para nosotros la expresion de nuestros dolores, el recuerdo de nuestros padecimientos." Si esos patéticos sentimientos afectan los que en la guerra sangrienta y fratricida que provocó la iniciacion de la reforma han salido vencedores, los que ven triunfantes sus ideas, los que se han enriquecido con los despojos de los establecimientos religiosos y de beneficencia pública, los que ven hoy constantemente premiados sus servicios con pingües empleos y con lluvia de honores, ¿cuáles son los que deberán realmente animar á los vencidos, que ven sus principios políticos proscritos y escarnecidos, se encuentran condenados á la mendicidad, perseguidos é insultados, privados de empleos á cuya conservacion habian procurado adquirir títulos con su honradez y diligente desempeño, y contemplar destruidos hasta sus cimientos establecimientos de beneficencia pública fundados por la caridad de sus antepasados?

Creo que aun el C. Montiel, y todo el que tenga siquiera dos dedos de frente, admitirá que la conservacion de la paz publica es uno

de los primeros deberes de todo gobierno, y que forman éste, en los sistemas constitucionales los tres poderes legislativo, ejecutivo y judicial en que el público esta distribuido.—Prescindiendo de si las leyes de reforma son ó no justas, es un hecho indisputable que cuando se iniciaron y aun hoy que estan establecidas, las rechaza enérgicamente, por fanatismo, por ignorancia ó por la causa que se quiera, una porcion considerable de nuestra sociedad, la que entónces resistió con las armas en la mano su establecimiento, y si hoy no combate en los campos de batalla contra su subsistencia, es solo porque una serie no interrumpida de desastres ha quebrantado su valor y hecho flaquear su espíritu. Cuando se discutió en el Congreso constituyente de 1856 y 1857 el artículo relativo á tolerancia religiosa, uno de los oradores que tomaron parte en el debate, y que despues hizo papel no despreciable entre los reformadores, lo combatió exponiendo que, aunque sus convicciones individuales estaban enteramente conformes con él, creia que nuestra sociedad era adversa al mismo; y por eso predijo, con una exactitud, que desgraciadamente verificaron los acontecimientos, que proclamarlo, era provocar una larga y sangrienta guerra

civil. Tal modo de ver la cuestion era de un verdadero hombre de estado. Hoy mismo, alguno de los diputados que han sostenido con la palabra la proscripcion de las Hermanas de la Caridad, ha dejado traslucir temores de que tal medida pudiera dar lugar á algunos movimientos revolucionarios, y para tal caso se ha reservado apelar á la última razon de los pueblos y de los reyes, los sables, los fusiles y los cañones. Ahora bien, ¿podrá creerse compatible con el cumplimiento de los deberes que tiene un gobierno, y ya ántes vimos que el poder legislativo no es sino uno de los tres que forman aquel, provocar á sabiendas una guerra civil con el hecho de decretar una ley ó sistema de leyes que conoce repugna decididamente una parte no despreciable de la sociedad, para la que legisla y á que representa, porcion bastante numerosa para encender una lucha fratricida larga, sangrienta y destructora de las fuentes de la riqueza pública? Esta observacion de ninguna manera justifica á los que tomaron las armas en esa guerra civil para resistir las innovaciones, porque tambien el derecho de resistencia á la autoridad pública que se reconoce en el pueblo en el sistema de instituciones libres, tiene para su ejercicio límites y condicio-

nes sin los cuales, es s. . . inmoral é ilegítimo. Pero ¿puede siquiera disputarse que son infinitamente mas criminales los depositarios de la autoridad pública que con sus actos en ejercicio de esa autoridad provocan á sabiendas á la guerra civil, que los ciudadanos que provocados á ella, se lanzan á los campos de batalla en su calidad individual? ¿Sobre quién pesa mas gravemente el deber de la circunspeccion, de la imparcialidad y de la cordura en su conducta, sobre el que solo tiene los deberes generales comunes á todos los individuos de la sociedad á que pertenece, ó sobre el que constituido por esta en autoridad, tiene, además de aquellos, los propios de las funciones oficiales que ejerce? Contéstelo aun el mismo C. Montiel.

Continúa él observando que está ya conquistado felizmente el principio de la tolerancia religiosa, y para hacerla práctica, pretende debe aprobarse un dictámen que proscriba la institucion de las hermanas de la Caridad. ¿Qué es tolerar una cosa? Resignarse á que ella exista con todas las calidades y circunstancias que le pertenecen. Tolerar el mahometismo, es consentir en que los que lo profesen puedan circuncidarse, vivir en poligamia, ir en peregrinacion á la Meca, orar y hacer abluciones

vueltos al Oriente, tener mesquitas, asistir libremente á ellas, y observar todas las prácticas y costumbres, que en juicio de los mismos musulmanes, no de los cuáqueros, ni de ninguna otra secta religiosa, política ó filosófica, constituyen á un buen musulman. Seria una inconsecuencia, despues de haber proclamado la tolerancia del mahometismo, prohibir á sus sectarios circuncidarse, ejercer la poligamia, ó hacer peregrinaciones á la Meca, so pretexto de que con ellas llevaban al extranjero los fondos que gastaban en esos viajes; en ese caso no era el mahometismo lo que se toleraba, sino otra religion, construida por mentirosos legisladores que habian ofrecido la tolerancia, y que despues se habian puesto á fabricar con sus propias manos una nueva religion para la que habian aprovechado á su discrecion y arbitrio algunos fragmentos de la musulmana. Si del serrallo de uno de esos mahometanos se escapara una de las mugeres que en él tenia, y aquel queria emplear violencia física para hacerla volver al harem, la autoridad pública no seria inconsecuente en impedir el uso de la fuerza individual para tal objeto, á pesar de haber ofrecido tolerar el mahometismo; pero si el tal musulman solo pretendia emplear la per-

suacion, el convencimiento, la influencia moral sobre la desertora de su serrallo, el poder público que hubiera declarado que toleraba la religion musulmana, seria inconsecuente en querer mediar en discusiones particulares de persona á persona en que no se empleaban otras armas que las del convencimiento.

Así tambien, tolerar el catolicismo, es consentir en que los que lo profesan crean, hagan y puedan hacer todo lo que ese sistema religioso ordena creer, manda ó aconseja hacer. Y una de las obras que el catolicismo recomienda es que las católicas que sientan una inclinacion no irreflexiva, transitoria y apasionada, sino meditada, calmada y decidida de prestar los oficios humanitarios á que se consagran las hermanas de la Caridad, en el instituto así denominado fundado por San Vicente de Paul, entren á esa asociacion. Tolerar, pues, el catolicismo en un país, importa consentir que en él pueda haber Hermanas de la Caridad, y prohibir su existencia, es violar el principio de la tolerancia religiosa y entrar en ese sistema de legislacion introducida en Inglaterra de Enrique VIII á Carlos I, y aun proseguida más tarde, que todavía no acaba de desaparecer del todo en aquel país á pesar de los constantes y

perseverantes esfuerzos que de un siglo á esta parte ha hecho allí el partido liberal contra esas leyes, que con tanta verdad y justicia aunque con tan poca consecuencia, anatematiza y reprueba el C Montiel en la diatriva suya que vamos analizando. El mal de esas leyes no estaba en su falta de detalles. Demasiado detalladas eran, descendian en sus prevenciones draconianas hasta las más insignificantes pequeñeces. El error fundamental de ellas estaba en el sistema, en pretender, como hoy se pretende en México, respecto de las hermanas de la Caridad, que el poder civil es competente para decidir cuáles deben ser las relaciones del hombre para con Dios, cómo se debe dar á Este culto, que es lo que el hombre ha de hacer ó dejar de hacer para cumplir sus deberes hácia la divinidad. Si una hermana de la Caridad, arrepentida de haber entrado á esa asociacion, quiere salir de ella y violentamente se lo impiden sus compañeras ó superiores, el poder civil está en su derecho para decir: alto ahí. Si una hija de familia todavía bajo la patria potestad de su padre ó madre quiere contra la voluntad de estos entrar á aquel instituto, el poder civil puede sin inconsecuencia prestar en tal caso su apoyo mate-

rial á la autoridad paterna ó materna. Pero sí, cumplidos los veintin años, en que la ley ha calificado que ya hay en el hombre y en la muger el discernimiento necesario para gobernarse á sí mismos, y en que los autoriza en uso de su libertad á hacer lo que quieran, y aun á extraviarse si les place, una muger quiere ser hermana de la Caridad, por más que esa resolucion sea dolorosa á sus padres, por más que estos se opongan á ella, la autoridad civil, léjos de prestar su apoyo á esa resistencia, requerida, está, por el contrario, obligada á hacer efectivo el ejercicio de la libertad que ella misma ha proclamado, y para no ser inconsecuente con el principio de tolerancia religiosa conquistado, á defender á la jóven que, por impulsos emanados de sus creencias religiosas, quiere hacer lo que juzga, con error ó sin él, que estas le aconsejan. En vano se oponen, intentando ridiculizarlas como inútiles, frívolas ó serviles, ciertas prácticas prescritas por las reglas del instituto. Para los que no son soldados, parecen tambien frívolos, pueriles y degradantes, varios pormenores de la disciplina militar, y sin embargo su supresion haria ménos efectiva, enérgica y rápida la accion de un ejército en el día de batalla. Así tambien, ciertos pormeno-